

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL Nº.. 239....-2019-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH

Cajamarca,

3 0 ENE 2019

VISTO:

El Expediente N° 4360048 de 09 de enero de 2019 y Oficio 019-2019-GR.CAJ-DSRSCH/D"HJHSC"-CH-DG de 08 de enero de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos Nº 75° y 80° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para el Destaque de Personal dentro de la Administración Pública;

Que, el numeral 3.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamientos de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP.DNP, establece las condiciones para el Destaque de personal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2016-GR.CAJ/GR, de fecha 29 de marzo de 2016, se delega el Director Regional de Salud Cajamarca, la facultad de resolver en primera instancia, las solicitudes sobre destaques que presenten los trabajadores nombrados del Sector Salud de la jurisdicción del Gobierno Regional Cajamarca, hacia otros ámbitos regionales del país;

Que, así mismo según Resolución Regional Sectorial N° 1598-2017-GR.CAJ/DRS.OE.GD.RR.HH., de fecha 29 de enero de 2017, se delega a la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la facultad de emitir y formalizar actos administrativos sobre diferentes acciones inherentes al sistema de personal;

Que, de acuerdo con el Expediente N° 4360048 de 09 de enero de 2019, al que se encuentra anexo el Oficio 019-2019-GR.CAJ-DSRSCH/D"HJHSC"-CH-DG de 08 de enero de 2019, mediante el cual el Director del Hospital José Hernán Soto Cadenillas da por aceptado el Destaque por Necesidad de Servicio del servidor Adelmo SAAVEDRA AZULA, adjuntando la Acción de Personal debidamente visada y autorizada e Informe Técnico de la Dirección de la Red San Marcos aceptando el Destaque y con la indicación de estar cubierta la plaza dejada por el servidor en mención, por lo que resulta procedente otorgar dicho desplazamiento;

Estando a lo visado por la Oficina de Asesoría Jurídica y a lo suscrito por la Directora de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; y

Con las atribuciones conferidas mediante Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización y a la Ordenanza Regional Nº 001-2015-GR.CAJ/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:





ASESORIA

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL Nº. 239....-2019-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH

Cajamarca, 3 0 ENE 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la entidad de destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de origen, hasta el cinco (05) primeros días de cada mes el record de asistencia del referido servidor para efectos de pago de sus compensaciones.------

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado y entidades de origen y de destino para conocimiento y demás fines.-----

Registrese, Comuniquese y publiquese.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUP CAJAMARCA
ADAMARCA
ADAMAR